



**Universidad del
Rosario**

Facultad de Jurisprudencia

Maestría en Derecho y Gestión Ambiental

La efectividad de la protección de la biodiversidad de la triple frontera amazónica (Brasil,
Colombia- Perú)

Modalidad: Pasantía- 2º Escuela de Derecho Ambiental. La protección de la biodiversidad desde
una perspectiva latinoamericana.

Presentado por:
Claudia Nathalia Argüello Torres

Bajo la dirección de:
Lina Marcela Muñoz Ávila

Bogotá, D.C., Colombia.
Diciembre 2024.

CONTENIDO

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CONTENIDO..... | 1 |
| 1. Agradecimientos..... | 2 |
| 2. Declaración de originalidad y autonomía..... | 3 |
| 3. Declaración de exoneración de responsabilidad | 3 |
| 4. Resumen ejecutivo | 4 |
| 5. Palabras clave..... | 4 |
| 6. Abstract | 5 |
| 7. Keywords | 5 |
| 8. Experiencia 2° Escuela de Derecho Ambiental..... | 11 |
| 9. La efectividad de la protección de la biodiversidad de la triple frontera amazónica (Brasil, Colombia- Perú) | 14 |
| 10. Referencias bibliográficas | 20 |

1. Agradecimientos

En primer lugar, quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mis padres y a mis hermanas, quienes han fomentado un entorno de confianza, enseñanzas e impulso por alcanzar mis metas.

También, a la Universidad del Rosario y sus docentes que, con sus conocimientos y guía académica, me han enseñado de derecho ambiental para ponerlo en práctica en mi vida profesional.

2. Declaración de originalidad y autonomía

El presente ensayo, cuya finalidad es completar los requisitos de grado para obtener el título de Magíster en Derecho y Gestión Ambiental de la Universidad del Rosario, es de mi autoría y obedece a una obra original.

3. Declaración de exoneración de responsabilidad

Los conceptos, argumentos y opiniones del presente Ensayo son de exclusiva responsabilidad de su autora y no comprometen a la Universidad del Rosario ni sus políticas institucionales.

4. Resumen ejecutivo

El presente ensayo analiza si la declaración de la región Amazónica compartida por Brasil, Colombia y Perú como sujeto de derecho, contribuye efectivamente a la preservación, conservación y mitigación de los daños a la biodiversidad. Se plantea que este objetivo solo es alcanzable en la medida que se garantice una participación transnacional coordinada entre los Estados parte, que integre activamente a las comunidades locales, valorando sus conocimientos, cosmovisión y prácticas sostenibles, y se involucren terceros que por sus capacidades y competencias puedan contribuir a la protección de la naturaleza.

5. Palabras clave

Preservación de la biodiversidad, protección del medio ambiente, declaración de la naturaleza como sujeto de derechos, Amazonía, perspectiva latinoamericana.

6. Abstract

This essay analyze whether the declaration of the Amazon region shared by Brazil, Colombia, and Peru as a subject of rights effectively contributes to the preservation, conservation, and mitigation of biodiversity loss. It argues that this objective can only be achieved through transnational coordination among the member states, active integration of local communities that values their knowledge, worldview, and sustainable practices, and the involvement of third parties whose capacities and expertise can enhance efforts to protect nature.

7. Keywords

Preservation of biodiversity, enviromental protection, declaration of nature as subject of rights, Amazonia, Latinamerican perspective.

8. 2° Escuela de Derecho Ambiental

8.1. Información detallada del Curso

La "Segunda Escuela de Derecho Ambiental: la protección de la biodiversidad desde una perspectiva latinoamericana", tiene como antecedente la 1ª Escuela de Invierno de Derecho Ambiental: la Litigación Climática que se realizó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile en agosto de 2023. La Escuela se realiza con el Centro de Derecho Ambiental en asociación, en la que se encuentran tres de las más prestigiosas universidades de América Latina: la Universidad de Chile, la Universidad de Brasilia de Brasil, la Universidad del Rosario de Colombia.

La iniciativa busca: (i) promover la consolidación de una estrategia de trabajo con instituciones socias, fomentando la colaboración y el intercambio de conocimientos, (ii) brindar una valiosa perspectiva en el estudio de la biodiversidad, considerando los desafíos y particularidades de la región y (iii) fortalecer la colaboración con los actores involucrados a nivel latinoamericano en la protección de la biodiversidad generando sinergias y contribuyendo al avance de esta área de estudio.

El proyecto finalizará con dos resultados fundamentales: (i) la formación de los participantes, y (ii) la consolidación de las redes académicas entre las tres universidades.

8.2. Objetivo general

Brindar una valiosa instancia de formación y reflexión a estudiantes de pregrado internacionales, magíster y doctorado interesados en el derecho ambiental. En esta segunda

versión, se ha elegido un enfoque de gran relevancia para el derecho ambiental: "la protección de la biodiversidad desde una perspectiva latinoamericana".

Esta elección se justifica por dos razones fundamentales: en primer lugar, responde al creciente interés que la juventud muestra en la crisis de biodiversidad, reconociendo su importancia y urgencia; en segundo lugar, aborda un desafío actual y complejo, que será abordado en la Conferencia de las Partes 16 en Cali (Colombia) entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024.

8.3.Objetivos específicos

- Ofrecer a todos los participantes un espacio de aprendizaje y reflexión jurídico sobre la biodiversidad y de esta manera profundicen sus conocimientos en el derecho ambiental desde una perspectiva Latinoamericana.
- Entregar conocimientos sobre el marco legal internacional y nacional, las políticas de conservación, y las herramientas legales disponibles para la protección y gestión sostenible de los recursos biológicos como ecosistemas estratégicos, fauna y flora.
- Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre las diferentes universidades que nos visitan.
- Desarrollar competencias y conocimientos en los participantes a través de charlas magistrales, talleres de jurisprudencia y visitas técnicas, asegurando una formación integral y práctica en derecho ambiental.

8.4. Metodología

La metodología de la Segunda Escuela de Derecho Ambiental combinará charlas magistrales impartidas por expertos en derecho ambiental, talleres de jurisprudencia para el análisis de casos reales y visitas técnicas a organizaciones relevantes en la materia.

- Charlas Magistrales:
 - *Paz con la naturaleza*. Doctora: Gloria Amparo Rodríguez, Magistrada de la Jurisdicción Especial para la Paz.
 - *La conexión entre la protección de la biodiversidad frente al fenómeno del cambio climático*. Profesora: Pilar Moraga, Universidad de Chile.
 - *Aspectos procesales y sustanciales de los litigios sobre biodiversidad en Brasil*. Profesora: Carina Costa de Oliveira, Universidad de Brasilia.
 - *Biodiversidad y derechos humanos en Colombia*. Profesora: Lina Muñoz, Universidad del Rosario.
 - *La protección jurídica de la biodiversidad en Perú*. Profesora: Andrea Domínguez, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sesiones de Taller de jurisprudencia:
 - Taller de análisis de jurisprudencia: casos de Colombia. Profesora: María Elvira Padilla.
 - Sentencia STC 4360-2018. Corte Suprema de Justicia.
 - Sentencia T-146/16. Corte Constitucional.

- Taller de análisis de jurisprudencia: casos de Chile. Profesora: Ximena Insunza.
 - Sentencia Rol N° 13.626-22 INA. Tribunal Constitucional de la República de Chile.
 - Sentencia Rol N° R-10-2022. Tercer Tribunal Ambiental de la República de Chile.
 - Sentencia Rol No. 1903-2024. Corte de Apelaciones de Antofagasta.
- Taller de análisis de jurisprudencia: casos de Brasil. Profesora: Gabriela Lima Moraes.
 - Recurso Especial N° 1.770.967 - SC (2018/0263730-5) Tribunal Superior de Justicia.
 - Recurso Especial N° 1.656.657 - MG (2020/0022643-3). Tribunal Superior de Justicia.
 - Recurso Especial N° 1.860.232 - SC (2020/0023928-2) Tribunal Superior de Justicia.
 - Recurso Especial N° 1962771 - SP (2021/0308022-1) Tribunal Superior de Justicia.
- Visitas Técnicas:
 - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - Jurisdicción Especial para la Paz.
- Visita de campo: Parque Distrital “Entrenubes”. Administrado por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá.

- Presentación Posters científicos.

8.5. Agenda de la 2° Escuela de Derecho Ambiental:

| PROGRAMA 2° ESCUELA DE DERECHO AMBIENTAL | | | | | |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Horario | Lunes 21 de octubre | Martes 22 de octubre | Miércoles 23 de octubre | Jueves 24 de octubre | Viernes 25 de octubre |
| 9:00 | <p>Acto Inaugural: Canciller de la Universidad del Rosario.</p> <p>Introducción a la Escuela.</p> <p>Charla inaugural: <i>Paz con la naturaleza.</i></p> <p>Dra. Gloria Amparo Rodríguez, Magistrada de la Jurisdicción Especial para la Paz.</p> <p>Espacio de preguntas y respuestas.</p> | <p>Visita de campo (6:45 am a 1:00 pm):</p> <p>Parque Distrital “Entrenubes”. Administrado por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá</p> | <p>Charla Magistral: <i>Aspectos procesales y sustanciales de los litigios sobre biodiversidad en Brasil.</i></p> <p>Prof. Carina Costa de Oliveira, Universidad de Brasilia.</p> <p>Espacio de preguntas y respuestas.</p> | <p>Charla Magistral: <i>Biodiversidad y derechos humanos en Colombia.</i></p> <p>Prof. Lina Muñoz, Universidad del Rosario.</p> <p>Espacio de preguntas y respuestas.</p> <p>III Taller de análisis de jurisprudencia: casos de Colombia.</p> <p>Prof. María Elvira Padilla, Universidad del Rosario.</p> | <p>Charlas de cierre: <i>La protección jurídica de la biodiversidad en Perú.</i></p> <p>Prof. Andrea Domínguez, Pontificia Universidad Católica del Perú.</p> <p>10:00 Presentación de posters científicos: a cargo de los/as participantes de la 2° Escuela.</p> |
| 11:00 | PAUSA PARA EL CAFÉ | | | | <p>Continuación de la presentación de posters científicos: a cargo de los/as participantes de la 2° Escuela.</p> <p>12:30 Clausura a cargo de la Prof. Laura García, Decana de la Facultad de Jurisprudencia.</p> <p>Foto grupal.</p> <p>Coctel de cierre: FIN DE LA ESCUELA</p> |
| 11:20 | <p>Charla Magistral: <i>La conexión entre la protección de la biodiversidad frente al fenómeno del cambio climático.</i></p> <p>Prof. Pilar Moraga, Universidad de Chile.</p> <p>Espacio de preguntas y respuestas.</p> | <p>Continuación de la visita de campo.</p> | <p>II Taller de análisis de jurisprudencia: casos de Brasil.</p> <p>Prof. Gabriela Lima, Universidad de Brasilia.</p> | <p>Tutoría para la elaboración de posters científicos: espacio para que los/as participantes elaboren su poster y reciban orientación.</p> <p>Prof. Jorge Aranda, Universidad de Chile.</p> | |
| 13:00 | ALMUERZO LIBRE | | | | |
| 14:30 | <p>I Taller de análisis de jurisprudencia: casos de Chile.</p> <p>Prof. Ximena Insunza, Universidad de Chile.</p> | <p>Visita Técnica a la Jurisdicción Especial para la Paz.</p> <p>*Seminario opcional de las 18:00 a las 20:00: <i>“Contratación y biodiversidad: políticas para evitar litigios ambientales”</i></p> <p>Lugar: Cámara de Comercio de Bogotá.</p> | <p>Visita Técnica a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.</p> | <p>Visita guiada por el claustro histórico y museo de la Universidad del Rosario.</p> | TARDE LIBRE |
| 16:30 | CIERRE DE LA JORNADA | | | | |

8.6. Apreciaciones de la 2° Escuela de Derecho Ambiental

La segunda edición de la Escuela de Derecho Ambiental que se llevó a cabo en la Universidad del Rosario, Bogotá D.C., permitió identificar diversas situaciones que afectan y otras que favorecen la biodiversidad, el medio ambiente y el desarrollo sostenible en América Latina, especialmente en los casos de Colombia, Brasil, Chile y Perú, permitiendo establecer dinámicas y soluciones que fomenten el cuidado y la conservación de la biodiversidad desde una perspectiva latinoamericana.

En este sentido, se sometió a análisis y revisión de todos los participantes, aquellos litigios y problemáticas sobre la pérdida de la biodiversidad que afrontan los países, sus causas y se dialogaron soluciones enriquecedoras que pueden ser aplicadas, según sea el caso, con el propósito de preservar la naturaleza, proteger los ecosistemas y mitigar el daño al medio ambiente. Además, se socializaron casos en curso y fallos dictados por el poder judicial de cada uno de los países estudiados, con la finalidad de recopilar ideas y argumentos que permita un desarrollo sostenible sin que se transgreda el respeto de la naturaleza.

Considero que fue una experiencia muy gratificante a nivel profesional, académico y personal porque compartimos y comparamos diversos puntos de vista sobre los conceptos de protección y mitigación de los daños al medio ambiente, asimismo, es un reto emocionante conocer el ordenamiento jurídico de otros países e identificar aquellas estructuras institucionales que pueden implementarse en Colombia, sus visiones de la defensa de la naturaleza y cómo puede proyectarse en un país que está en la búsqueda activa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, atendiendo la visión y misión del

Convenio sobre la Biodiversidad Biológica que, especialmente, la Conferencia de las Partes (COP 16) de este importante Convenio, se llevó a cabo en Cali, Colombia, entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024, y en simultáneo tuvo lugar la 2° Escuela de Derecho Ambiental que se desarrolló entre el 21 al 25 de octubre de 2024.

9. La efectividad de la protección de la biodiversidad de la triple frontera amazónica

(Brasil, Colombia- Perú)

Los derechos de la naturaleza y las contribuciones para la preservación de la biodiversidad de la Amazonía.

El Amazonas es un ecosistema biodiverso localizado en América Latina, compartido por Brasil, Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia, Venezuela, Guyana, Surinam y Guyana Francesa, el cual se ha enfrentado a impactos y afectaciones en el medio ambiente por la consumación de delitos y malas prácticas en el aprovechamiento, uso indiscriminado y desconocimiento de la importancia de los recursos naturales.

Frente a esto, países como Brasil, Colombia y Perú, han estado inmersos en litigios, algunos en curso y otros con decisiones judiciales en firme, que propenden declarar elementos de la naturaleza como sujetos de derechos, con el propósito de generar una mayor consciencia y educación ambiental, implementar medidas de mitigación de daños al entorno, fomentar prácticas sostenibles para las comunidades, e imponiendo obligaciones a todas las partes, bien sea Estado, instituciones, órganos de control y comunidad en general, para conservar la naturaleza, del tal modo que, la coordinación de los tres países podría garantizar el cumplimiento de los derechos de la naturaleza y la protección de la biodiversidad de la Amazonía, siendo este último la relación de la investigación con el eje central de la Escuela de Derecho Ambiental.

Con el propósito de analizar la efectividad de su declaratoria mediante decisiones judiciales, leyes o instrumentos dispuestos por cada uno de los países, los cuales deben

tener un carácter de continuidad y planes de acción y mejora en el tiempo, se plantean 5 pilares fundamentales, desde una perspectiva compartida y aplicada a la realidad de Latinoamérica, que debe asegurar la participación transnacional coordinada de los tres Estados que hace parte de este estudio, las comunidades locales, y los terceros interesados que según sus competencias y capacidades puedan aportar al avance y valor de declarar la región amazónica como sujeto de derechos.

1. Valor Transnacional: En vista que las iniciativas comunes para fomentar el cuidado y preservación de la biodiversidad en la Amazonía, es una tarea de todos los países que comparten el ecosistema, especialmente, y en lo que concierne el presente caso dirigido a Brasil, Perú y Colombia, Estados que hoy en día son parte del Pacto de Leticia por la Amazonía (Cotrina, P., & Alegre, A.- 2021), se atendería el principio normativo ambiental de rigor subsidiario, con el propósito de incentivar medidas estrictas destinadas al cumplimiento de acuerdos, órdenes y obligaciones que pacten los países para preservar la biodiversidad de las áreas declaradas como sujetos de derechos y la naturaleza compartida en el Amazonas, sin desconocer la importancia de generar un desarrollo sostenible y que atienda parámetros de conservación para las comunidades y la región.

2. Valor Nacional: Las políticas nacionales deben enfocar acciones para la prevención del delito, impulsar a la comunidad para que interponga de denuncias de los delitos ambientales que conozcan en el sector y cooperar en materia de investigaciones, sin sobrepasar la soberanía del otro Estado, cuando se evidencie algún tipo de afectación a la biodiversidad Amazónica. Esto, también implica

obtener un marco legal más sólido en cada uno de los países, trayendo como ejemplo el fallo de 2018 de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, el cual decidió declarar la Amazonía como sujeto de derechos, imponiendo órdenes que se relacionan directamente con las obligaciones que consignó el país en el marco del Acuerdo de París (CSJ, 2018).

3. Valor Local: La participación activa de las comunidades en un rol fundamental para garantizar el respeto y el cumplimiento de los fallos judiciales, el ordenamiento jurídico que, en el ejemplo de Colombia, consagra el medio ambiente sano como un derecho fundamental, de tal modo que, establece un poder de gestión para los líderes comunitarios (Moraes, G. de O., Freire, G. M. C. de A., & Ferraz, D. S.- 2019) , en el sentido de promover el cuidado de su cultura, la cosmovisión, y saberes que contribuyen a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible de la región amazónica.

4. Educación ambiental: Tanto los Estados que comparten la frontera amazónica, las políticas nacionales y las comunidades locales, están en el deber de fomentar procesos de aprendizaje para concientizar a la población en general, a las organizaciones públicas y privadas, a los órganos de control estatal e internacional, sobre proteger los ecosistemas, la región amazónica, la biodiversidad, y el cuidado de los recursos naturales que contribuyen a la prestación de servicios como los cuerpos hídricos.

Sobre este pilar, se analizaron distintos enfoques que permiten construir una educación ambiental proactiva por parte de las comunidades locales como se detalla a continuación:

- 4.1 Para incentivar la conservación de la biodiversidad en la región, es imperativo impulsar la realización de talleres, capacitaciones e informes técnicos y versiones didácticas, para que pueda entenderse por toda la comunidad, e informar cómo es el manejo y uso responsable de los recursos naturales, así como el respeto de especies endémicas, nativas y aquellas que se encuentren en peligro de extinción.
- 4.2 Se debe integrar la importancia de los saberes ancestrales y las prácticas tradicionales sobre el manejo sostenible en la región amazónica para atender las necesidades de la región y de sus comunidades, de tal modo que, se logre impulsar las buenas prácticas de las comunidades.
- 4.3 La concientización de las problemáticas y los impactos ambientales es uno de los retos más importantes, teniendo en cuenta los efectos que hoy en día conlleva el cambio climático, la deforestación, el tráfico de fauna y flora, y el uso irracional de los recursos naturales. Esto permite que las comunidades locales implementen planes de mejora continua para el aprovechamiento de los recursos y se sensibilice su uso e importancia.
- 4.4 Resulta significativo promover el desarrollo sostenible en la región y prever que trascienda a las demás zonas de estrategia ambiental. Esto, entendiendo que las comunidades locales participan en procesos de desarrollo económico,

los cuales deben ser sostenibles y responsables, afianzando la obtención de recursos por medio del ecoturismo, la reforestación activa y la producción agrícola en sus territorios para reducir costos.

4.5 Fomentar la participación ambiental de cara al Acuerdo de Escazú, con el propósito de que las comunidades se involucren de manera activa e informada en los espacios de discusión y participación para la toma de decisiones de carácter ambiental. Además, esta actividad debe propender por generar espacios seguros y sin represalias a futuro contra los líderes comunitarios que participen en estos espacios.

5. Consejos de verificación y recomendación: Teniendo en cuenta que cada Estado es responsable y respeta la Soberanía Nacional del otro, se estudiaría la posibilidad de crear este tipo de cuerpos colegiados, encargados de desempeñar funciones para promover, monitorear y asegurar la implementación de normas, principios y precedentes judiciales que garanticen la preservación de la amazonia como sujeto de derechos.

Con esto, se lograría visualizar el cumplimiento de las órdenes judiciales, normas y políticas de los países, así como generar recomendaciones para incentivar las buenas prácticas y medidas correctivas tanto en las instituciones que velan por la preservación de la biodiversidad como en las comunidades.

En este sentido, la riqueza de la región amazónica presupone la necesidad de plantear su declaratoria como sujeto de derechos para lograr la preservación de la biodiversidad, que para el caso concreto, se trata de la región compartida por Brasil, Colombia y Perú, la cual

resulta una medida efectiva que integra enfoques de conservación con desarrollo institucional, comunitario y de cooperación internacional, y deberá garantizar una activa participación transnacional, sin que esto afecte o transgreda su gobernanza interna, se atiendan los saberes y culturas de las comunidades locales, todos aquellos encaminados a proteger la naturaleza acompañado de buenas prácticas, y que se surtan procesos de enlace con terceros interesados que promuevan la salvaguarda de la Amazonía.

Con relación a la perspectiva Latinoamericana sobre la protección de la biodiversidad en la región amazónica, se previó un trabajo mancomunado entre los países sin distinguir actores, incluyendo procesos y actividades de éxito que permitan efectivamente conservar el medio ambiente, construir canales de participación activa y continuar con la búsqueda de planes de mejora, precedentes judiciales e investigación que se puedan implementar en los tres Estados.

10. Referencias bibliográficas

- Acosta, A., & Martínez, E. (Comps.). (2011). *La naturaleza con derechos: De la filosofía a la política*. Ediciones Abya-Yala.
- Corte Constitucional de Colombia. (2016) M.P. Jorge Iván Palacio Palacio. *Sentencia T-622/2016*. 10 de noviembre de 2016.
- Corte Suprema de Justicia de Colombia. Sala de Casación Civil. (2018) M.P. Luis Armando Tolosa Villabona. *STC 4360-2018*. 5 de abril de 2018.
- Cotrina, P., & Alegre, A. (2021). *Documento informativo de la sociedad civil sobre el Pacto de Leticia*. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR).
- Estupiñán Achury, L., Storini, C., Martínez Dalmau, R., & Carvalho Dantas, F. A. (Eds.). (2019). *La naturaleza como sujeto de derechos en el constitucionalismo democrático*. Universidad Libre. ISBN 978-958-5578-08-1.
- Lacerda, L. F. (Org.). (2020). *Direitos da natureza: Marcos para a construção de uma teoria geral*. Casa Leiria. ISBN: 978-85-67026-35-2.
- Moraes, G. de O. (2018). *Harmonia com a Natureza e Direitos de Pachamama*. Edições UFC. ISBN: 978-85-7282-759-1.
- Moraes, G. de O., Freire, G. M. C. de A., & Ferraz, D. S. (Orgs.). (2019). *Do direito ambiental aos direitos da natureza: Teoria e prática*. Editora Mucuripe. ISBN 978-85-54926-21-2.

LA EFECTIVIDAD DE LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA TRIPLE FRONTERA AMAZÓNICA (BRASIL-COLOMBIA-PERÚ)



Los derechos de la Naturaleza y las contribuciones para la preservación de la biodiversidad de la Amazonía

Introducción

- Colombia, reconoce derechos a la naturaleza (fallos judiciales)
- Perú determinó que un cuerpo de agua puede ser sujeto de derechos.
- Iniciativas legislativas brasileñas que otorgaron derechos a la naturaleza

La coordinación entre los tres países podría garantizar el cumplimiento de los derechos de la naturaleza y la protección de la biodiversidad de la Amazonía.

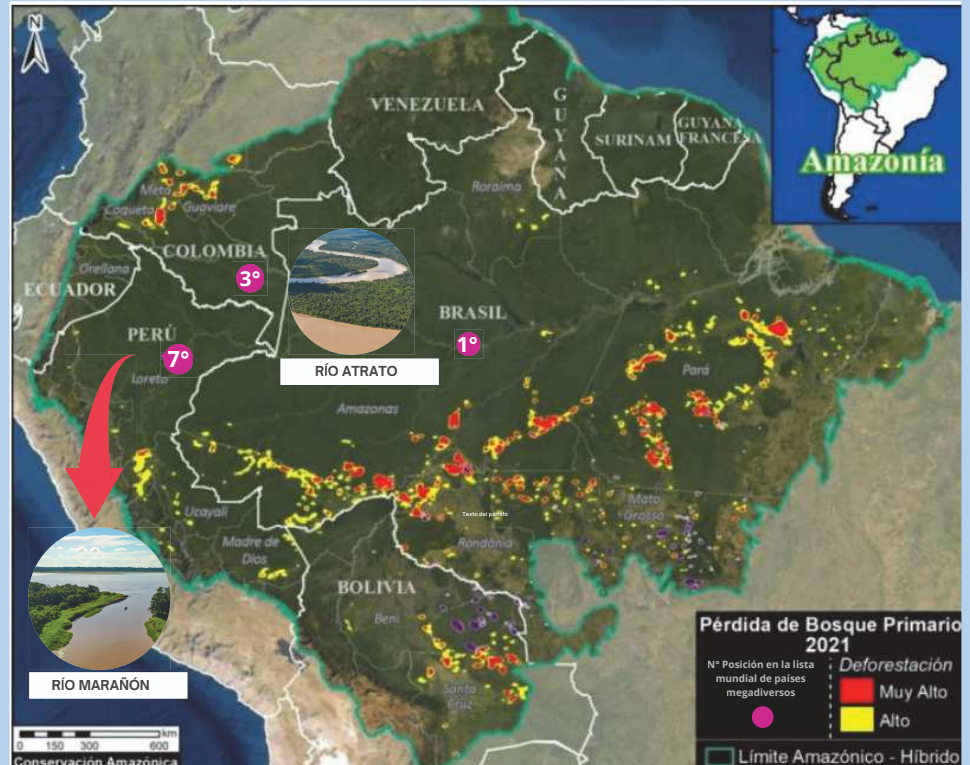
La región amazónica que presentan los tres países es megadiversa y tienen problemas comunes, siendo fundamental identificar si el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos puede contribuir en alguna medida para la conservación de su biodiversidad.

Pregunta

¿Puede la declaración de la naturaleza como sujeto de derechos asegurar la conservación de la biodiversidad en la Amazonía de Brasil, Colombia y Perú?

Hipótesis

La declaración de la región Amazónica de Brasil, Colombia y Perú como sujeto de derecho permitiría la preservación de la biodiversidad en tanto se asegure la participación transnacional coordinada de los estados parte, las comunidades locales y los terceros interesados conforme a sus competencias y capacidades.



Fuente: MAAP N°158- ACCA
Link: <https://www.maaproject.org/es/amazonia-deforest-fuegos-2021/>

1

Trasnacional: iniciativas comunes que sean destinadas a verificar el cumplimiento de acuerdos, órdenes y/u obligaciones que pacten los países, permiten preservar la diversidad de los derechos de la naturaleza de la región amazónica que comparten.

2

Nacional: acciones para la prevención del delito, impulsar la realización de las denuncias de los ilícitos ambientales y la cooperación sobre la fiscalización entre los tres países cuando se presente una afectación de la biodiversidad.

3

Local: Atribuir poderes de gestión para los líderes comunitarios y otros tipos de organizaciones de personas interesadas en la defensa de la biodiversidad con la finalidad de promover la participación activa en la toma de decisiones, la promoción de la educación ambiental respetando saberes, cosmovisiones, lenguas y culturas.

4

Educación ambiental: Fomento de procesos de aprendizaje que busquen concientizar sobre la importancia de proteger los ecosistemas y bioma de la región amazónica, su diversidad, y los servicios, por medio de recursos naturales que la región proporciona.
1. Conservación.
2. Importancia de saberes
3. Concientización de problemáticas e impactos
4. Sostenibilidad y desarrollo
5. Participación ambiental-Escasú.

5

Consejos de verificación y recomendación: Desempeñar funciones para promover, monitorear y asegurar la implementación de normativas, principios, precedentes judiciales, políticas públicas que garanticen la preservación de la biodiversidad y la Amazonía como sujeto de derechos, dar recomendaciones y proponer mejoras, promoviendo buenas prácticas y medidas correctivas.

Conclusión

- La riqueza de la biodiversidad de la región amazónica presupone la necesidad de instrumentos y cosmovisiones disponibles para su preservación, incluyendo el reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la región de la triple frontera Brasil, Colombia y Perú.
- La atribución de derechos de la naturaleza mediante iniciativas y contribuciones locales, nacionales y transnacionales, sea por medio de legislaciones o decisión judicial podrá garantizar la protección de la biodiversidad a través de los espacios comunes de discusión que incluya todas las voces de la Amazonía.

Bibliografía

- Acosta, A., & Martínez, E. [Comps.]. (2011). La naturaleza con derechos: De la filosofía a la política. Ediciones Abya-Yala.
- Corte Constitucional de Colombia. (2016) M.P. Jorge Iván Palacio Palacio. Sentencia T-622/2016. 10 de noviembre de 2016.
- Corte Superior de Justicia de Lima. Tercer Juzgado Especializado en lo Constitucional (2021) Expediente 04921-2021-0-1801-JR-DC-03
- Corte Suprema de Justicia de Colombia. Sala de Casación Civil. (2018) M.P. Luis Armando Totosa Villabona. STC 4360-2018. 5 de abril de 2018.
- Cotrina, P., & Alegre, A. (2021). Documento informativo de la sociedad civil sobre el Pacto de Leticia. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR).
- Estupiñán Achury, L., Storini, C., Martínez Dalmau, R., & Carvalho Dantas, F. A. (Eds.). (2019). La naturaleza como sujeto de derechos en el constitucionalismo democrático. Universidad Libre. ISBN 978-958-5578-08-1.
- Lacerda, L. F. (Org.). (2020). Derechos da natureza: Marcos para a construção de uma teoria geral. Casa Leiria. ISBN: 978-85-67028-35-2.
- Moraes, G. de O. (2019). Harmonia com a Natureza e Direitos de Pachamama. Edições UFC. ISBN: 978-85-7282-759-1.
- Moraes, G. de O., Freire, G. M. C. de A., & Ferraz, D. S. (Orgs.). (2019). Do direito ambiental aos direitos da natureza: Teoria e prática. Editora Mucuripe. ISBN 978-85-54926-21-2.



Universidad del
Rosario

Facultad de
Jurisprudencia

UR Internacional

cda



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL



Universidade de Brasilia



DIREITO. UnB

LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y LA CANCELERÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, EL CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y EL GRUPO DE ESTUDIOS EN DERECHO, RECURSOS NATURALES Y SUSTENTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BRASILIA

Otorgan el presente certificado a:

CLAUDIA NATHALIA ARGUELLO TORRES

No. 1020817129

Por su asistencia y participación en la 2° Escuela de Derecho Ambiental sobre “La protección de la biodiversidad desde una perspectiva latinoamericana” realizada del 21 al 25 de octubre de dos mil veinticuatro (2024), con una intensidad de cuarenta (40) horas académicas, en el marco de la Escuela Internacional de Invierno de la Universidad del Rosario (UR International Winter School).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Laura Victoria Garcia Matamoros
Decana

Facultad de Jurisprudencia

Sandra Bibiana Guarín Tarquino
Canciller
Cancillería